



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107- 2024-MDP-A

Pacaipampa, 17 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTOS:

El Informe N°290-2024-MDP-DIDUR, de fecha 16 de mayo de 2024; Informe Legal N°127-2024-MDP/UAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva”;

Que, mediante el art. III del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que: Principio de Legalidad “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, por conocimiento FONCODES es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como misión promover, canalizar y asistir la gestión de recursos públicos y privados para generar oportunidades económicas y mejorar capacidades humanas e instituciones que contribuyan al desarrollo local sostenible e incluso reduciendo efectivamente la pobreza. MIDIS a través de FONCODES viene ejecutando

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: municipalidad@munipacaipampa.gob.pe



Que, por conocimiento FONCODES es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como misión promover, canalizar y asistir la gestión de recursos públicos y privados para generar oportunidades económicas y mejorar capacidades humanas e instituciones que contribuyan al desarrollo local sostenible e incluso reduciendo efectivamente la pobreza. MIDIS a través de FONCODES viene ejecutando proyectos de generación de oportunidades económicas, conjuntamente con la población beneficiada y los Gobiernos Locales a través de Núcleos Ejecutores que vienen a ser la comunidad organizada para gestionar y ejecutar proyectos en su beneficio. En este orden de ideas, tenemos que El núcleo ejecutor tiene personería jurídica, es creado en forma transitoria para el tiempo que dure el proyecto y elige a sus representantes de forma democrática y concertada. Este modelo de gestión otorga a la población usuaria la responsabilidad de gestionar la administración de recursos y la toma de decisiones como adquirir materiales, contratar servicios de profesionales y técnicos para la implementación de los proyectos, y otros. Dicho Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor está conformado por cuatro integrantes: el presidente, el secretario y el tesorero son elegidos en forma participativa y democrática en asamblea general; el fiscal es designado por la municipalidad distrital mediante Resolución. Puede ser elegida cualquier persona, varón o mujer usuaria, que viva en una comunidad o centro poblado y que tengan disponibilidad de tiempo, sean responsables y honrados;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N°003-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la reactivación económica local y familiar, y otras medidas de reactivación, teniendo como resultado la priorización las siguientes infraestructuras viales las siguientes (de acuerdo al ANEXO 3 – ACTA DE PRIORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS A INTERVENIR):

Infraestructuras Viales con prioridad 1:

ORDEN	CENTRO POBLADO	UBIGEO CC PP	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	META ESTIMADA
1	LA LAGUNA	2002060078	La Laguna - Papelillo	4.5 km
2	PAPELILLO	2002060066	Papelillo - San Luis	6.5 km
3	SAN LUIS	2002060040	San Luis - Cerro Pintado	13 km
4	CERRO PINTADO	2002060058	Cerro Pintado - Tasajeras	10 km
5	SAN LAZARO	2002060057	Tasajeras - San Lázaro	9 km
6	TOJAS	2002060064	Tojas - Malache	10 km
				53 km



Que, mediante el Acta de Priorización de centros poblados a intervenir de contar con mayor número de infraestructura viales que requiere actividades de mantenimiento, los cuales podrán servir de reemplazo las siguientes:

Infraestructuras Viales con prioridad 2:

ORDEN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UBIGEO CC PP	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	META ESTIMADA
1	MALACHE	2002060062	Malache - La Florida	3 km	MALACHE	2002060062
2	EL PUERTO	2002060030	El Puerto - Nueva Alianza	6 km	EL PUERTO	2002060030
3	NUEVA ALIANZA	2002060027	Nueva Alianza - Livin de San Pablo	2 km	NUEVA ALIANZA	2002060027
4	LIVIN DE SAN PABLO	2002060029	Livin de San Pablo - Lagunas de san Pablo	7.5 km	LIVIN DE SAN PABLO	2002060029
5	LAGUNAS DE SAN PABLO	2002060025	Lagunas de San Pablo - San Miguel de San Pablo	4.5 km	LAGUNAS DE SAN PABLO	2002060025
6	SAN MIGUEL DE SAN PABLO	2002060023	San Miguel de San Pablo - Bellavista de San Pablo	2 km	SAN MIGUEL DE SAN PABLO	2002060023
7	ARANZA	2002060021	Bellavista de San Pablo - Aranza	9 km	ARANZA	2002060021
8	EL CARMEN DE CURILCAS	2002060051	Lagunas de San Pablo - El Carmen de Curilcas	9.5 km	EL CARMEN DE CURILCAS	2002060051
9	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	2002060052	El Carmen de Curilcas - Livin de Curilcas	4 km	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	2002060052
10	EL PALMO	2002060071	Livin de Curilcas - El Palmo	3.5 km	EL PALMO	2002060071

Que, mediante el Informe N°290-2024-MDP-DIDUR, de fecha 16 de mayo de 2024, Donde el Jefe Encargado de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural refiere que el Núcleo Ejecutor del FONCODES solicita un FISCAL designado por parte de la Municipalidad mediante Resolución, por lo que solicita se designe a la Ing. Civil Paola Carhuapoma Peña identificada con DNI N°73582560, quien desempeñará dichas labores a partir de la fecha del presente año;

Que, mediante Informe Legal N°127-2024-MDP/UAJ, de fecha 16 de mayo de 2024, donde la Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica – MDP, concluye y es de la opinión: que es VIABLE la solicitud del ÁREA DE DIDUR y se designe como FISCAL del Núcleo Ejecutor por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa a la Ing. Civil Paola Carhuapoma Peña identificada con DNI N°73582560, quien desempeñará dichas labores a partir de la fecha del presente año;

Que, mediante el visto de Gerencia Municipal, de fecha 17 de mayo del 2024 donde se autoriza se emita el respectivo acto resolutivo.

Que, en merito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FISCAL del Núcleo Ejecutor por parte de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa a la Ing. Civil Paola Carhuapoma Peña identificada con DNI N°73582560, quien desempeñará dichas labores a partir del 16 de mayo de 2024, en las siguientes acciones de mantenimiento de infraestructura vial:

Infraestructuras Viales con prioridad 1:

ORDEN	CENTRO POBLADO	UBIGEO CC PP	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	META ESTIMADA
1	LA LAGUNA	2002060078	La Laguna - Papelillo	4.5 km
2	PAPELILLO	2002060066	Papelillo - San Luis	6.5 km
3	SAN LUIS	2002060040	San Luis - Cerro Pintado	13 km
4	CERRO PINTADO	2002060058	Cerro Pintado - Tasajeras	10 km
5	SAN LAZARO	2002060057	Tasajeras - San Lázaro	9 km
6	TOJAS	2002060064	Tojas - Malache	10 km
				53 km

Infraestructuras Viales con prioridad 2:

ORDEN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	UBIGEO CC PP	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA VIAL	META ESTIMADA
1	MALACHE	2002060062	Malache - La Florida	3 km	MALACHE	2002060062
2	EL PUERTO	2002060030	El Puerto - Nueva Alianza	6 km	EL PUERTO	2002060030
3	NUEVA ALIANZA	2002060027	Nueva Alianza - Livin de San Pablo	2 km	NUEVA ALIANZA	2002060027
4	LIVIN DE SAN PABLO	2002060029	Livin de San Pablo - Lagunas de san Pablo	7.5 km	LIVIN DE SAN PABLO	2002060029
5	LAGUNAS DE SAN PABLO	2002060025	Lagunas de San Pablo - San Miguel de San Pablo	4.5 km	LAGUNAS DE SAN PABLO	2002060025
6	SAN MIGUEL DE SAN PABLO	2002060023	San Miguel de San Pablo - Bellavista de San Pablo	2 km	SAN MIGUEL DE SAN PABLO	2002060023
7	ARANZA	2002060021	Bellavista de San Pablo - Aranza	9 km	ARANZA	2002060021
8	EL CARMEN DE CURILCAS	2002060051	Lagunas de San Pablo - El Carmen de Curilcas	9.5 km	EL CARMEN DE CURILCAS	2002060051
9	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	2002060052	El Carmen de Curilcas - Livin de Curilcas	4 km	LIVIN DE CURILCAS (EL ROYO)	2002060052
10	EL PALMO	2002060071	Livin de Curilcas - El Palmo	3.5 km	EL PALMO	2002060071

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y además Áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaiapampa.gob.pe

E-mail: municipalidad@munipacaiapampa.gob.pe



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el Área de Informática la Publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA
Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE